



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003505

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

0000 11

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a éste Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 5 de agosto de 2010, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de INCUBADORA ANHALZER COMPAÑIA LIMITADA;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No.655 de 20 de agosto de 2010 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 2710 de 25 de agosto de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 970.000,00 a US \$ 1'210.000,00; y, la reforma de estatutos de INCUBADORA ANHALZER COMPAÑIA LIMITADA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de agosto de 2010


Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


EXP. 10750
Tr. 01.1.10.000920



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3252
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 1 OCT 2010



Dr. Raúl Caylor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

